



## Informe anual de la situación general sobre la bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados en México, 2024

### Índice

1. Introducción .....	2
2. Marco Jurídico .....	3
3. Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.....	3
3.1 Solicitudes y resoluciones de permisos de liberación al ambiente de OGM....	4
4. Algodón genéticamente modificado.....	4
5. Autorizaciones.....	5
6. Régimen de Avisos de Utilización Confinada .....	6
7. Actividades para fortalecer la participación, concienciación pública y la educación a diferentes niveles en el uso seguro de la biotecnología en la sociedad mexicana en todos los sectores .....	7
7.1. Información en medios digitales .....	7
7.1.1. Centro de Intercambio de Información sobre Bioseguridad (CIISB).....	8
7.1.2. FAO GM Foods Plataform .....	9
7.2. Participación en foros, simposios y talleres .....	9
7.2.1. Ámbito Internacional.....	9
7.2.2. Ámbito nacional.....	12
8. Promover la investigación en biotecnología y bioseguridad .....	13





## 1. Introducción

La Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem) fue creada mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en el año de 1999.<sup>1</sup> En 2005, fue publicada la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) en la cual se establece que dicha Comisión *tiene por objeto formular y coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.*

En 2006 se publicó el Reglamento de la Cibiogem, mecanismo mediante el cual se regula la organización y el funcionamiento de la Comisión, la cual, mediante la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem (SEj-Cibiogem) establece la formulación, preparación y publicación anual del informe de la situación general existente en el país en materia de biotecnología y bioseguridad.

La actual Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, trabaja en concordancia al Principio de Precaución, que reconoce la importancia y valor intrínseco de la diversidad biológica y el respeto irrestricto a los derechos humanos individuales y colectivos, en aras de orientar la formulación y conducción de la política nacional en materia de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados (OGM), de manera tal, que se enaltezca la riqueza cultural, social y biológica de México.<sup>2</sup>

Con esta visión, la actual Cibiogem tiene como eje rector atender las necesidades nacionales y procurar el bienestar general de la población. Las actividades y avances se encuentran enmarcados en los principios, misión, visión y valores que

---

<sup>1</sup> Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1999 por el cual se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados





rigen la actual administración.<sup>3</sup>

Bajo este contexto, se pone a disposición del público, todas las actividades realizadas para la integración del **"Informe anual de la situación general de la bioseguridad en México, 2024"**.

## 2. Marco Jurídico

Se presenta el informe anual general de la bioseguridad en México, 024, en cumplimiento con lo señalado en los artículos 108 párrafo segundo de la LBOGM; 53 del Reglamento de la LBOGM (RLBOGM) sobre el seguimiento a la información sobre bioseguridad y del Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, y 9 fracción VIII del Reglamento de la Cibiogem.

## 3. Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados

El Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (RNB-OGM), se encuentra disponible para su consulta en la página web de la Cibiogem, y mantiene la memoria histórica del desarrollo de actividades con OGM en México.<sup>4</sup>

Conforme a los artículos 109 de la LBOGM y 56 del RLBOGM, la Secretaría Ejecutiva funge como responsable de la recopilación e inscripción de la información, relativa a las actividades con los OGM, mismos que se enlistan a continuación:

1. Solicitudes de permisos y autorizaciones;
2. Resoluciones de permisos y autorizaciones (distinguiendo cuáles OGM



<sup>3</sup> Principios, misión, visión y valores de la Cibiogem, disponible en: <https://lc.cx/XUmzQN>

<sup>4</sup> Página web de la Cibiogem, disponible en: <https://rc.cx/gx2oY8> Av. Inauguración 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 53227700 www.secihti.mx



son importados);

3. Resoluciones (artículo 37, fracción IV del RLBOGM);
4. Suspensiones y revocaciones de permisos de liberación;
5. Avisos de utilización confinada;
6. Requisitos y medidas adicionales para los avisos (artículo 84 de la LBOGM);
7. Las comunicaciones a las que refiere el artículo 59 del RLOGM (en caso de liberación accidental); y
8. Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

### 3.1 Solicitudes y resoluciones de permisos de liberación al ambiente de OGM

En el artículo 3 fracción XXIV de la LBOGM, se describe el término *permiso*, el cual hace referencia al acto administrativo que le corresponde emitir a la SEMARNAT o a la SAGARPA (ahora SADER, mediante el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, SENASICA) en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la LBOGM, necesario para la realización de la liberación experimental, en programa piloto, comercial, así como la importación de los OGM para realizar dichas actividades, en los casos y términos establecidos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas que de ella deriven.

## 4. Algodón genéticamente modificado

Desde el año 2019 no se han otorgado permisos de liberación al ambiente de algodón genéticamente modificado (AGM) en ninguna de las fases previstas por la LBOGM. Sin embargo, el AGM es el único cultivo GM permitido para su siembra en México. En el periodo comprendido entre los años 2011 y 2024, fueron emitidos 19 permisos de liberación al ambiente en etapa comercial para algunos genotipos de



que en conjunto, representaron una superficie de hasta **1.4 millones de**

**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



hectáreas en los estados de **Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Sinaloa y Sonora**.<sup>5</sup> La información referente a las características de los eventos transgénicos incorporados a los genotipos con resolución favorable para liberación al ambiente, las superficies específicas por estado, sitios de liberación, fechas de resolución, así como el estatus de la solicitud, es pública y se encuentra disponible en el RNB-OGM dentro de la página web de la Cibiogem.<sup>6</sup>

## 5. Autorizaciones

En el artículo 3 fracción III de la LBOGM, se describe el término *autorización*, el cual hace referencia al acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, autoriza OGM, a efecto de que se pueda realizar su comercialización e importación, así como su utilización con finalidades de salud pública o de biorremediación.

Asimismo, en el artículo 91 fracciones I, II, III y IV de la LBOGM se enuncian los OGM objeto de autorización, mismos que incluyen a los destinados al uso o consumo humano, incluyendo granos que son utilizados en el procesamiento de alimentos para consumo humano, los que tengan finalidades de salud pública, y los destinados a la biorremediación.

**Durante el año 2024, la Secretaría Ejecutiva no recibió el registro de ninguna autorización, por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).**

<sup>5</sup> Ecosistema Nacional Informático de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, disponible

<https://lc.cx/mhl48k>

Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, disponible en: <https://lc.cx/cjal.tj>





## 6. Régimen de Avisos de Utilización Confinada

De acuerdo con los artículos 73, 74, 77, 79 y 81 de la LBOGM, la presentación de aviso de utilización confinada debe ser cumplido por quienes lleven a cabo la utilización confinada de los OGM con fines de enseñanza, de investigación científica y tecnológica, industriales o comerciales, y se deberán presentar a las autoridades competentes, en función de las actividades relacionadas a las categorías enlistadas a continuación:

1. Aviso de Integración de la Comisión Interna de Bioseguridad;
2. Aviso de utilización confinada para los OGM que se manejen, generen y produzcan con fines de enseñanza e investigación científica y tecnológica;
3. Aviso de la primera utilización de laboratorios o instalaciones específicas de enseñanza o investigación científica y tecnológica en las que se manejen, generen y produzcan OGM;
4. Aviso de la primera utilización de instalaciones específicas en donde se produzcan los OGM que se utilicen en procesos industriales;
5. Aviso de la producción de OGM que se utilicen en procesos industriales;
6. Aviso de importación de OGM para su utilización confinada con fines industriales o comerciales.

Durante el año 2024 se recibió información relativa a los [Avisos de utilización confinada de OGM](#) en sus modalidades:





- **Aviso de importación de OGM para su utilización confinada con fines industriales o comerciales,**
- **Aviso de la primera utilización de instalaciones específicas en donde se produzcan los OGM que se utilicen en procesos industriales, de los años 2022 y 2023 presentados ante la SEMARNAT; y**
- **Notificación sobre la actualización de contenido del Aviso de utilización confinada de OGM con número de folio 05\_2011, presentado por el Instituto de Biotecnología de la Universidad Nacional Autónoma de México en el año 2011.**

## 7. Actividades para fortalecer la participación, concienciación pública y la educación a diferentes niveles en el uso seguro de la biotecnología en la sociedad mexicana en todos los sectores

Las actividades para fortalecer la participación pública y la educación en materia de bioseguridad y biotecnología están alineadas con los compromisos de México como parte de los protocolos internacionales en materia de Bioseguridad. Además, estas actividades atienden lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Protocolo de Cartagena; 30 fracciones VII y IX, 108 y 109 en la LBOGM; 50 al 55 del Reglamento de la LBOGM, 96 al 103 de las Reglas de Operación de la Cibiogem.

### 7.1. Información en medios digitales

La Secretaría Ejecutiva es responsable de la actualización del perfil de México ante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), la *BioTrack Product Database* de la Organización para la Cooperación y el





plataformas se han actualizado con la información que envían las Secretarías competentes.

### 7.1.1. Centro de Intercambio de Información sobre Bioseguridad (CIISB)

En el año 2024 se cargó información relativa al Compilado de información científica sobre los Riesgos asociados a los cultivos transgénicos resistentes a insectos Bt, así como el Protocolo para garantizar la libre determinación, en el marco del mecanismo de consulta a pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas y equiparables, con relación a las solicitudes de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados.

La Tabla 1 recopila los registros de información, la fecha de actualización de los mismos, así como los nuevos documentos cargados en el año 2024 en el perfil de México en la plataforma del CIISB.<sup>7</sup>

**Tabla 1. Resumen del perfil de México ante el CIISB**

Tipo de documento, con base al CIISB	No. de registros	Fecha de la última actualización
Autoridad Nacional Competente	4	7 de marzo de 2024
Leyes, reglamentos, directrices y acuerdos en materia de seguridad de la biotecnología	28	30 de abril de 2024
Sitio web o base de datos nacional en materia de seguridad de la biotecnología	1	7 de marzo de 2024



<sup>7</sup> Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB). Perfil de México. Disponible en: <https://ciisb.mx/rm/84>



### 7.1.2. FAO GM Foods Platform

En el año 2024 se continuó con los trabajos de actualización de la información referente al perfil del punto focal.<sup>8</sup> Actualmente se cuenta con información referente al listado de autorizaciones de OGM autorizados para su importación expedidas por la Cofepris, a enlaces de acceso a la página web o de la Cibiogem y al Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad, así como otros documentos relevantes sobre la normativa e información científica en materia de bioseguridad de los OGM, tales como el Reglamento de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados y el Expediente científico sobre el glifosato y los cultivos OGM.

### 7.2. Participación en foros, simposios y talleres

La Secretaría Ejecutiva ha contribuido a la creación de mecanismos de participación y vinculación social, mediante la realización de eventos de bioseguridad de los OGM. Con estos eventos se ha logrado la vinculación y articulación con diversas instancias de la Administración Pública Federal, IES y CPI, además de organizaciones de la sociedad civil y personas productoras, campesinas, indígenas y defensoras de los derechos humanos y el territorio, entre otros.

#### 7.2.1. Ámbito Internacional

##### *Convenio de Diversidad Biológica*

Como Punto Focal Nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, se dio seguimiento a la consolidación de las metas nacionales del Marco





Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, durante marzo de 2024, y se llevó a cabo la coordinación de las dependencias participantes de la meta 17.1 referente a análisis de riesgo de OGM y 17.2 sobre trazabilidad de los OGM.

Se participó en dos reuniones preparatorias y de generación de la posición nacional, convocadas por la Dirección General para Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la quinta reunión del Órgano Subsidiario sobre la aplicación (SBI 5), del 16 al 18 de octubre de 2024, y la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP 16), Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-MOP 11), y Quinta reunión de la Conferencia de las Partes actuando como la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios derivados de su Utilización (NP-MOP 5).

Asimismo, se participó en las reuniones de la COP-16; la COP/MOP-05 del Protocolo de Nagoya; y la COP/MOP-11 del Protocolo de Cartagena del Convenio de Diversidad Biológica, llevadas a cabo del 20 de octubre al 1 de noviembre de 2024, Cali, Colombia. En las cuales se dio seguimiento técnico a los temas:

- Funcionamiento y actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB);
- Evaluación del riesgo y gestión del riesgo;
- Detección e identificación de organismos vivos modificados (OVM);
- Consideraciones socioeconómicas; y
- Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.





Además, en atención a la notificación del secretariado del CBD 2024-050, se asistió al Taller de capacitación del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, llevado a cabo en el Centro de Convenciones Valle del Pacífico. Mismo que fue organizado por la Secretaría del CDB, y ofrecido a los PFN, y a los Usuarios Nacionales Autorizados del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), los PFN de Cartagena de todos los países, otros Gobiernos y partes interesadas.

*Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*

La Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem participó en las reuniones relativas a la Conferencia Diplomática sobre el Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual y recursos genéticos, y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos (GRATK). A continuación, se señala un listado de éstas:

- Reunión intersecretarial, celebrada el 26 de enero de 2024 para reafirmar la posición de México ante el Grupo América Latina y el Caribe (GRULAC);
- Del 12 al 14 de marzo de 2024, se dio seguimiento a la sesión para el informe de la Reunión Interregional sobre propiedad intelectual y GRATK que se llevó a cabo en Swakopmund, Namibia;
- Del 13 al 24 de mayo se llevó a cabo la Conferencia Diplomática sobre Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados, etapa final de las negociaciones antes de la adopción del instrumento jurídico internacional;
- En comunicaciones recibidas de mayo a diciembre, se ha solicitado revisar el contenido del nuevo instrumento (luego de los últimos cambios de mayo de

2024) y remitir, el visto bueno liso y llano de las áreas jurídicas de cada

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 53227700 [www.secihti.mx](http://www.secihti.mx)



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dependencia, que deberá comprender tanto los aspectos legales como los de carácter técnico que incidan en el ámbito de competencia de cada instancia, sobre la pertinencia de que México firme el Tratado en comento;

- Del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2024, la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem, participó en las sesiones 48ª y 49ª del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, que se llevaron a cabo en formato híbrido. El resultado de las mismas fue la examinación, de forma general, de los avances o consideraciones pendientes con respecto a la adopción del Tratado. Se destacó también el anuncio de algunos países, como Suiza y México, sobre las consultas que están realizando a nivel nacional para la firma y ratificación del instrumento. El Secretariado informó que, hasta diciembre, 36 Estados han firmado el tratado, abierto a firmas hasta el 26 de mayo de 2025; y
- Importante destacar que, derivado de la posición que se ha mantenido a lo largo de las diversas reuniones intersecretariales, la SEj-Cibiogem ha expresado que el instrumento debe dar la máxima protección de los Derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. La información de estos trabajos se puede consultar en el siguiente enlace: <https://acortar.link/aAso66>

### 7.2.2. Ámbito nacional

En 2024 se contó se participó en diversos eventos, en aras de fomentar espacios de diálogo, difusión e incidencia del quehacer científico en materia de bioseguridad de los OGM, y temas vinculados.





- Encuentros de Bioseguridad Integral y Agroecologías, edición Coahuila; Durango, Chihuahua, Tamaulipas y Zacatecas, además de llevar a cabo actividades en jardines etnobiológicos en torno a la Bioseguridad integral y transición agroecológica: enfocados a la elaboración de bioinsumos en el sector agroalimentario, protección de la riqueza biocultural (Coahuila, Nuevo León, Sonora, Guanajuato, Querétaro y Oaxaca). El objetivo de estos espacios fue en aras de la construcción de estrategias en bioseguridad y agroecología en estos estados, como elemento clave de la Soberanía Alimentaria.
- Mesa de discusión sobre la bioseguridad de los OGM, organizado por la Licenciatura en Políticas Públicas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma. La actividad tuvo como propósito enriquecer la formación académica de las y los estudiantes, brindándoles la oportunidad de interactuar directamente con servidores públicos involucrados en la implementación de las políticas públicas relacionadas con la bioseguridad de los OGM.

La colaboración entre la UAM-Lerma y la Secretaría Ejecutiva de la Cibiogem resultó en un espacio valioso de diálogo académico y profesional, fortaleciendo el conocimiento de las y los estudiantes en la materia. Se contó con la participación de aproximadamente 60 estudiantes, así como con la presencia del director de la carrera y destacados académicos de la universidad.

## 8. Promover la investigación en biotecnología y bioseguridad

En lo relativo al fomento de las actividades de investigación en Biotecnología y Bioseguridad, fundamentadas en los artículos 9 fracciones VI y XII, 30 (relativo al contenido del Programa para el Desarrollo para la Bioseguridad y la Biotecnología); así como 28, 29, 30 y 31 de la LBOGM, sobre fomentar, apoyar y

fortalecer la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y





biotecnología. Durante el año 2024 se atendió lo siguiente:

- Seguimiento a proyectos de investigación vigentes y en proceso de finiquito, apoyados con recursos del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.<sup>9</sup>
- Atención y seguimiento a los proyectos de investigación apoyados mediante el Programa Presupuestario F003.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología: <https://lc.cx/oO-MWU>

<sup>10</sup> Proyectos de investigación científica financiados por el Programa Presupuestario F003: <https://lc.cx/viLUUE>

